



# GACETA DEL GOBIERNO



---

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

---

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

---

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de septiembre de 1994

Número 55

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDT0./297/92, relativo a la demanda que presentó el C. BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios e integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y del Registro Agrario Nacional, reclamando la prescripción positiva a su favor de un predio ubicado en el ejido del citado poblado; en cumplimiento a la ejecutoria de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Amparo Directo número 656/93; y

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx.

## SUMARIO:

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 4069, 4072, 4086, 4075, 651-A1, 3829, 3828, 3698, 689-A1, 696-A1, 4178, 701-A1, 3971, 3972, 3970, 4031, 678-A1, 4033, 677-A1, 4015, 4020, 4030, 4018, 4045, 3969, 667-A1, 702-A1, 4210, 4208, 4203, 4175, 4225, 4232, 4036, 4184, 4161, 4252, 4253, 4255, 4257, 4197 y 4163.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4085, 4089, 4077, 4096, 4083, 4080, 4081, 4067, 4078, 4090, 4091, 4163, 4188, 4165, 4171, 4162, 4172 y 4092.

(Viene de la primera página)

## RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, presentado el treinta del mismo mes y año, el C. BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios así como del presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la prescripción positiva a su favor respecto de un inmueble que tiene una superficie de 10,677.75 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son, al norte 42.80 y 22.60 metros con calle durazno y zona urbana; al sur 61.50 y 15.80 metros con calle sin nombre tanques de agua; al oriente en 145.40 metros y 14.65 metros, con ANDRES CUREÑO y tanque de agua potable y al poniente en 151.00 metros, con EUFEMIO DOMINGUEZ MARTINEZ (zona urbana). Asimismo demandó del titular del Registro Agrario Nacional, la tildación de la inscripción de dicho terreno, que hasta la fecha aparece en favor del comisariado ejidal antes mencionado y, en su oportunidad

la expedición del certificado de derechos agrarios que le corresponda como titular del referido inmueble, y que además se le considere como vecindado en el ejido en cuestión. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que desde el año de mil novecientos cincuenta y siete posee para actividades agrícolas el inmueble referido, que no está destinado a asentamientos humanos ni se trata de bosques o selvas, teniendolo en posesión de manera pacífica, pública y de buena fe; 2.- Que el comisariado ejidal en funciones en aquel entonces, integrado por los CC. DAVID DOMINGUEZ, FILIBERTO JIMENEZ Y MARCOS DORANTES, presidente, secretario y tesorero respectivamente, le autorizaron verbalmente abrir al cultivo la mencionada superficie, por tratarse de tierras destinadas a agostadero; 3.- Que desde que se le autorizó para iniciar sus labores, cada año estuvo pagando una cantidad de dinero por concepto de contribución al ejido, al igual que todos los ejidatarios, es decir como titular de esas tierras que abrió al cultivo, gozando de los privilegios de un ejidatario, cantidades que se fueron incrementando paulatinamente hasta el quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en que el ahora demandado comisariado ejidal se negó a recibirle dicho pago; que siempre se le ha respetado su posesión, ya que ninguno de los comisariados ejidales anteriores ni por escrito ni físicamente le han impedido que la tenga, lo que evidencia los requisitos esenciales que se necesitan para usucapir, es decir que ha venido realizando

al mismo copia del reglamento interno del ejido. Con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, se llevó a cabo por personal de este Tribunal, una inspección ocular en el predio materia de la litis, con el auxilio de los peritos topógrafos nombrados para tal efecto, en la que se dió fe de la ubicación del terreno, el estado en que se encuentra, medidas y colindancias, así como de haberse encontrado en dicho terreno vestigios de que fue sembrado en el ciclo agrícola anterior (foja 268 y 269). Corren agregados a los autos del expediente el dictamen pericial del C. ING. ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, del que se desprende: Que el predio que tiene en posesión el señor BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN se encuentra en el paraje conocido como "La Borrega"; que no está destinado a asentamientos humanos sino que se dedica al cultivo, estando sembrado de frijol; que dicho predio se encuentra en terrenos de agostadero; que lo cultiva el actor desde hace veinte años, así como sus medidas y colindancias y que consta de una superficie de 10,677.75 metros cuadrados (cuadernillo anexo al principal); así como el peritaje del C. ING. J. HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, del que se desprende: Que el plano que se anexó al cuestionario, coincide con la superficie de 10,677.75 metros cuadrados que demanda el actor en vía de prescripción; que la subdivisión que aparece en el plano que le elaboraron al actor corresponde a los terrenos propiedad

del ejido; que la superficie materia del conflicto es de temporal y, que las colindancias del terreno fraccionado por el actor, están totalmente fraccionadas por las manzanas que quedaron incluidas en los trabajos de la zona urbana ejidal (cuadernillo anexo al expediente principal).

OCTAVO.- Por oficio sin número de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y tres, el C. LIC. GERARDO FUENTES RUIZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento a la petición que el Tribunal le hizo, informó lo siguiente:

- 1.- Que los terrenos motivo del trabajo, son parte integrante del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan;
- 2.- Que estos terrenos son de uso común ejidal y están sujetos a la explotación agrícola;
- 3.- Que la superficie de los mismos son: a) 12,453.00 metros cuadrados, del predio ubicado en el costado oriente de la carretera Cuautitlán en cruce con la línea de torres eléctricas de alta tensión y b).- 9,005.69 metros cuadrados del inmueble situado entre las calles de durazno y Quetzal;
- 4.- Que el Cuerpo Consultivo de la Dirección General de Procedimientos Agrarios dictó improcedente la petición hecha por el núcleo ejidal, donde se pretendía crear la zona urbana ejidal, en resolución de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y uno;
- 5.- Que el Ayuntamiento Constitucional de ese Municipio, en base al plan del centro de población estratégico, contempla como

zona de conservación, restauración y aprovechamiento ecológico los terrenos citados, ya que son de uso agrícola; 6.- Que el Ayuntamiento no tiene ningún antecedente de que el actor en el presente juicio haya estado en posesión, por el tiempo que indica, de los terrenos motivo del Juicio; y por otro lado, que en opinión de la municipalidad, es en el sentido de que se evite todo tipo de asentamientos humanos irregulares, como es el presente caso, teniendo informes de que los titulares de dicho predio son los ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, por lo que están en concordancia con las autoridades agrarias de considerar improcedente toda solicitud para crear alguna zona urbana, por tratarse de asentamientos humanos irregulares y; 7.- Que el suelo de dichos predios por estar constituido de tepetate en un manto que se encuentra a cincuenta centímetros de profundidad promedio, dificultan la introducción de redes de infraestructura básica y la encarecen (foja 304 y 305 y dos cuadernillos anexos al expediente principal, conteniendo el resumen del estudio urbano ecológico).

**NOVENO.-** Con fecha veintitres de junio de mil novecientos noventa y tres, el Tribunal dictó sentencia en el expediente objeto del presente estudio, resolviendo declarar improcedente la demanda intentada por el C. BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN y absolviendo a la demandada de las prestaciones reclamadas. (foja 378)

El C. BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN, inconforme con la sentencia de que se trata, por escrito de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, interpuso juicio de amparo, en contra de la misma, el cual por ejecutoria de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dictada en el amparo directo número 656/93, resolvió conceder el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, para el efecto de que el Tribunal Agrario, señalado como autoridad responsable, deje insubsistente el acto reclamado y reponga el procedimiento de la controversia agraria a partir de la fase de alegatos y sentencia y de acuerdo a lo considerado en dicha ejecutoria se ajuste a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria en vigor y resuelva lo procedente (foja 409 a 418).

En cumplimiento a lo ordenado por la ejecutoria de mérito, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, este Tribunal por sentencia interlocutoria de veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió dejar insubsistente la resolución de veintitres de junio de mil novecientos noventa y tres, ordenando reponer el procedimiento a partir de la audiencia de alegatos, ajustándose a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, y una vez hecho lo anterior dictarse una nueva resolución (foja 419 y 420).

DECIMO.- A fin de reponer el procedimiento, el Tribunal por acuerdo de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, señaló el quince de marzo del mismo año para la celebración de la audiencia de alegatos, fecha en la que compareció la parte actora quien exhibió sus alegatos, no así los integrantes del comisariado ejidal del poblado en referencia a pesar de que fueron debidamente notificados de la celebración de la audiencia; teniendo el Tribunal por ratificados en todas y cada una de sus partes el escrito de alegatos que obra glosado en autos en el expediente en cuestión, por parte de los integrantes del comisariado ejidal, mismos que fueron ratificados en su escrito de fecha quince de febrero del año en curso (foja 423 y 449). Obra en el expediente escrito de la parte actora de fecha once de febrero del presente año, mediante el cual exhibe diversos documentos, a efecto de que sean tomados en consideración, siendo los siguientes:

- 1.- Nueve recibos originales expedidos por el comisariado ejidal el poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, por concepto de pago de contribución ejidal;
- 2.- Copia certificada del certificado de derechos agrarios número 644391, de fecha diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, expedido a favor de OTILIA SANTILLAN;
- 3.- Copia certificada del acta de nacimiento del actor y;
- 4.- Copia fotostática simple del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.



## C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Las partes en el presente juicio fueron debida y legalmente notificadas para comparecer al mismo, según se advierte de las notificaciones personales que obran en autos.

TERCERO.- En el presente caso la litis consiste en determinar si es procedente o no la acción de prescripción positiva que el actor solicita a su favor con base en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, respecto de una superficie de diez mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, ubicada en el ejido del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado

de Médico, así como determinar la procedencia o improcedencia del reconocimiento que solicita como avecindado del poblado en cuestión.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el actor, BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN, para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que: Con las documentales, consistentes en nueve recibos de pago de contribución ejidal, expedidos por el comisariado ejidal del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acredita haber realizado el oferente dichos pagos por tal concepto. Con la documental, consistente en la fotocopia simple del oficio número 192/92, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se acredita que el Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán, México, por medio del mismo notifica al actor la resolución pronunciada por el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el toca en revisión número 287/91, relativo al juicio de amparo número 588/89, promovido, entre otros, por el hoy actor ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, que niega a los quejosos el amparo y protección de la justicia de la unión. Con las documentales consistentes en las fotocopias de los Diarios Oficiales de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiseis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, se acredita, por estar admitidas por las partes, que en dichas fechas se

publicaron las resoluciones presidenciales de doce de agosto de mil novecientos veintiseis y veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho, respectivamente, que otorgaron dotación y ampliación de ejido al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficies de 334-00-00 hectáreas y 102-40-00 hectáreas, respectivamente; acreditandose asimismo el derecho que tiene el poblado en cuestión sobre las tierras mencionadas, dentro de las cuales se encuentran comprendidas las tierras que son materia de la litis en el presente juicio. Con la testimonial de los CC. JOSE CRUZ MONTES CASTILLO Y RAUL CASIMIRO SANCHEZ RAMIREZ, se acredita que los testigos: Conocen a su presentante desde hace aproximadamente veinticinco años; que se dedica a la agricultura; que desde esa fecha está en posesión de un predio en el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan; que la posesión del predio se la dió el comisariado ejidal de ese entonces, específicamente el presidente del mismo, en forma verbal y que consta de una hectárea aproximadamente, que dedica al cultivo de maíz y frijol; como se desprende de las contestaciones que dieron los testigos a las preguntas que les fueron formuladas en la continuación de la audiencia de Ley de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, que fueron en el mismo sentido. Con la pericial topográfica a cargo del C. ING. ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, se acredita que el predio en controversia se encuentra

en el paraje conocido como "La Borrega"; que no está destinado a asentamientos humanos sino que se dedica al cultivo, estando sembrado de frijol; que el citado predio se encuentra en terrenos de agostadero; Que el actor lo cultiva desde hace veinte años; Que consta de una superficie de 10,677.75 metros cuadrados, así como sus medidas y colindancias. Con la documental, consistente en la fotocopia simple del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por tratarse de una copia que carece de certificación no se le dá valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 198 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; en ella se asienta que el oferente tiene en posesión una superficie de 10,677.00 metros cuadrados, sembrada de maíz, que adquirió desde el año de mil novecientos cincuenta y siete, y que le dió la posesión el presidente del comisariado ejidal, señor DAVID DOMINGUEZ. Con el acta de inspección ocular de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, a la que se le dá valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita: La ubicación del predio en conflicto; las medidas y colindancias, las cuales coinciden con las que menciona en su dictamen pericial el C. ING. ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, así como el haberse encontrado barbechado, sin vestigios de haberse sembrado en el ciclo agrícola anterior. Con

la documental relativa a la copia certificada de la ejecutoria dictada en el toca número 287/991, relativa al juicio de amparo número 588/89 C/I, se acredita que con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, al resolver en el toca mencionado sobresee y niega el amparo a los quejosos, dentro de los cuales figura el hoy actor, contra actos de las autoridades agrarias señaladas como responsables, específicamente contra el acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, que ordenó archivar el expediente número 145/973-2, relativo a la documentación de diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, sobre Investigación de Usufructo Parcelario Ejidal, llevada a cabo en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, relacionada con los quejosos que se encontraban en posesión de fracciones de terrenos de uso común pertenecientes al ejido del poblado de que se trata. La copia fotostática simple de la resolución de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el toca número 76/92, relativo al juicio de amparo número 732/89 y acumulado 745/89, carece de valor probatorio en los términos del artículo 198 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; en ella se resolvió sobreseer y negar el amparo a los quejosos, contra actos de las autoridades agrarias

que no les reconocen derechos agrarios respecto a tierras de uso común pertenecientes al poblado en referencia. La documental, consistente en la copia del plano relativo a la superficie del terreno materia de la litis, carece de valor probatorio por no estar firmado por ninguna autoridad competente ni perito en la materia. A la copia certificada del certificado de derechos agrarios número 644391, expedido el diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro a favor de la señora OTILIA SANTILLAN, no se le dá ningún valor probatorio por no tener ninguna relación con el predio materia de la controversia en el presente juicio, ya que se trata de terrenos de uso común, abiertos al cultivo. Con la copia certificada del acta de nacimiento del oferente, a la que se le dá valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; se acredita la personalidad con que actúa el oferente en este juicio y; la fotocopia simple del acta de Asamblea General de Ejidatarios del poblado en cuestión, de fecha siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, carece de valor probatorio en los términos del artículo 198 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una simple fotocopia, además de que como se desprende de la citada acta, en la asamblea no intervino ninguna autoridad agraria que sancionara los acuerdos que se tomaron en la misma, de lo que se infiere que no fue convocada con las formalidades establecidas por la Ley de la materia, vigente en ese entonces.

QUINTO.- Del análisis y valoración de las pruebas aportadas por la demandada, integrantes del comisariado ejidal del poblado en referencia, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con el acta de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se acredita que, en la asamblea que se llevó a cabo en dicha fecha en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los asambleístas acordaron no reconocerles ningún derecho a las personas que aparecen nombradas en el acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que figura el hoy actor. Con la copia simple del acuerdo de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dictado por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, se acredita que el citado Cuerpo Colegiado ordenó archivar la documentación relativa al reconocimiento de derechos agrarios de campesinos en posesión de terrenos de uso común en el ejido del poblado que nos ocupa, por acordarse en la asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho no reconocerles derecho alguno. La copia heliográfica del plano de la zona urbana ejidal del citado poblado, carece de valor probatorio por no estar autorizada por ningún funcionario con fe pública. La pericial topográfica a cargo del perito topógrafo ING. J. HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, en su peritaje de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa

y tres, señala que el plano que anexó al cuestionario, coincide con la superficie que demanda el actor en vía de prescripción; que la subdivisión que aparece en el plano que le elaboraron al actor corresponde a los terrenos propiedad del ejido; y que la superficie materia del conflicto es de temporal. Con las trece fotografías a color que se tomaron del predio en conflicto en la inspección ocular que se llevó a cabo en el mismo, se acredita el estado en que se encuentra dicho terreno, visto desde distintos ángulos, es decir totalmente barbechado. Con la copia del reglamento interno del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se acreditan los derechos y obligaciones de los ejidatarios del multicitado poblado, conforme a los términos de dicho reglamento, y su artículo 32 que se refiere a los terrenos de uso común, remite a lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 75 de la Ley Agraria. El testimonio del C. JAVIER HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, Técnico en Construcción de la Delegación Agraria en el Estado de México, a preguntas directas que le formuló el Tribunal en la continuación de la audiencia de Ley de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, contestó: Que tiene conocimiento de que la Secretaría de la Reforma Agraria no ha aprobado zonas urbanas ejidales en el poblado de que se trata, por encontrarse asentamientos humanos irregulares y que efectivamente el señor



BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN está en posesión de terrenos de uso común del poblado. A solicitud del Tribunal, la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 386386, de once de marzo de mil novecientos noventa y tres, informó que el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen con fecha once de enero de mil novecientos noventa y uno, considerando improcedente la solicitud del ejido para crear la zona urbana ejidal, por tratarse de asentamientos irregulares.

SEXTO.- El señor BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN, parte actora, en sus alegatos, señala que la cuestión planteada en este juicio se limita a la acción de prescripción positiva que tiene promovida respecto de un terreno que posee desde hace más de veinticinco años; y que los hechos que esgrime en su demanda están debidamente acreditados, lo que hace procedente su demanda con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, ya que no se trata de terrenos destinados a asentamientos humanos o bosques o selvas, sino que son cerriles o de agostadero. Asimismo está acreditado con la prueba documental que no se ha constituido una zona urbana legalmente, por tratarse de asentamientos irregulares, según lo informaron las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria. Que está acreditada que su posesión es pacífica, continua, pública y de buena fe, con animus domine. Sin que resulte aplicable en el presente caso la tesis juris

prudencial número 220 de la Tercera Sala que invoca en su escrito de alegatos, porque se refiere a la prescripción adquisitiva en materia civil y, sin que exista tampoco, como lo manifiesta, aplicación retroactiva de la Ley, agregando además, en un segundo pliego de alegatos presentados (fojas 451) que con las pruebas que aportó, documentales, testimonial, pericial e inspección ocular han quedado plenamente acreditados los extremos del artículo 48 de la Ley Agraria, sin que exista aplicación retroactiva; y que la demandada no acreditó sus excepciones y defensas.

En efecto, con las pruebas documentales que aportó la parte actora y las que recabó este Tribunal, así como con la testimonial ofrecida por la propia actora, la pericial, la inspección judicial y la instrumental de actuaciones, efectivamente se acreditó que el actor está en posesión de una superficie de 10,677 metros cuadrados con las medidas y colindancias que señala en su escrito de demanda; que esa posesión data de hace más de veinticinco años y que la ha tenido por derecho propio, por haber abierto tierras al cultivo con autorización del comisariado ejidal en funciones, en la época en que tomó posesión de dicho predio; y que dicha posesión la ha tenido en forma pública, pacífica y continua y que según la fecha en que se hizo la inspección ocular existían vestigios de que fue sembrada en el ciclo anterior. En esta virtud, reclama la prescripción positiva

a su favor del inmueble en referencia, en los términos del artículo 48 de la vigente Ley Agraria.

El artículo 48 de la invocada Ley señala que: "...Quien hubiere poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derecho de ejidatario, que no estén destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuere de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela...". Ahora bien, el actor en su demanda, en el punto segundo de hechos relata que el comisariado ejidal en funciones le autorizó verbalmente "...a abrir al cultivo esa superficie por tratarse de tierras destinadas a agostadero...", (foja 003) lo que reiteró en uno de sus pliegos de alegatos al afirmar "...que se trata de terrenos cerriles o de agostadero...", (foja 374). Según el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria todos los pastos y montes son terrenos de uso común y serán aprovechados y administrados por la comunidad en los términos que establece dicho dispositivo legal.

Tratándose de terrenos de uso común, la Ley Agraria en vigor en su artículo 74 señala que: "...La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el artículo 75 de esta Ley...". En virtud

de esta disposición, las tierras de uso común de los ejidos o comunidades son imprescriptibles y no están sujetas a la norma contenida en el artículo 48 de la propia Ley Agraria; en consecuencia la demanda de prescripción que presentó el señor BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN resulta improcedente, aún cuando el actor acreditó en autos que está en posesión de una superficie de 10,677.75 metros cuadrados desde mil novecientos cincuenta y siete de tierras destinadas al agostadero del ejido San Martín Obispo Tepetlixpan, que abrió al cultivo y que ha venido poseyendo hasta la fecha en forma continua, pública y pacífica, en virtud de contravenir expresamente una disposición de interés social como es la contenida en el invocado artículo 74 de la Ley Agraria. Al haber quedado probado en autos que la superficie objeto del presente litigio forma parte de las tierras de uso común del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y que ni la Asamblea General de Ejidatarios, ni autoridad competente alguna, le han reconocido el carácter de ejidatario, resulta improcedente su demanda, ya que el artículo 23 fracción II y X y el 56 del ordenamiento legal antes invocado, disponen que el reconocimiento de derechos agrarios sobre tierras de uso común corresponde a la Asamblea General de Ejidatario, cumpliendo con las formalidades previstas en los artículos 24, 28 y 31 de la propia Ley.

En apoyo de nuestro criterio, invocamos la

tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, de ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Amparo Directo 901/93, promovido por MIGUEL LUCIO OBREGON contra actos de este Tribunal, que en la parte conducente establece:

"...La acción de prescripción a que alude el artículo transcrito, se otorga a quienes fueren poseedores de tierras ejidales en concepto de titular de esos derechos. Esto es que, el mero poseedor de una parcela ejidal, sin certificado de derechos agrarios pero poseyendo en concepto de titular, se le otorga esa acción.

"Lo anterior implica, que la sola posesión de una parcela o de tierras ejidales en general salvo las destinadas al asentamiento humano, o se trate de bosques o selvas, no otorga al poseedor la acción de prescripción. Como el vecindado no es poseedor en concepto de titular de derechos agrarios resulta obvio que carece de acción para pedir la prescripción de una porción de tierra ejidal.

"Por otra parte, conforme al artículo 56 de la Ley Agraria, la Asamblea de cada ejido con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24, 28 y 31 de esa Ley podrán determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar su parcelamiento, reconocer el parcelamiento económico o de

hecho, o regularizar la tenencia de los posesionarios o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. De tal manera que no es dable el reconocimiento de derechos agrarios o de un ejidatario sobre tierras de uso común cuando la asamblea no ha determinado el destino de sus tierras y efectuado el aparciamiento con las formalidades que la Ley exige, ni por ende procede la acción de prescripción; pues esta acción exige que el actor sea poseedor, en concepto de titular de derechos agrarios.

"En el caso a estudio, está demostrado que el quejoso posee las tierras de las que pretende prescribir, desde el año de mil novecientos setenta y dos, porque en el acta de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal levantada el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro la asamblea solicitó el reconocimiento de derechos agrarios a los campesinos dentro de las cuales con el número setenta y cuatro se incluyó al quejoso MIGUEL LUCIO OBREGON, y la razón de esa solicitud fue que había abierto tierras al cultivo y haberlas trabajado quieta y pacíficamente desde hace más de dos años.

"Tan solo de tal documental que es en la que fundó sus argumentos a menra de conceptos de violación el quejoso, se desprende que no se trata de la posesión de una parcela regular sino de tierras abiertas al cultivo, por tanto, para que pueda solicitarse el reconocimiento de derechos agrarios es menester

que previamente la asamblea con las formalidades que mencionan los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley Agraria hubiese destinado esas tierras comunes a nuevos aparceramientos, y si tal asamblea no efectuó el aparceramiento de tierras comunes abiertas al cultivo es evidente que no puede ejercitarse la acción de prescripción sobre una parcela inexistente pues la tierra que pretende el quejoso, sigue siendo de uso común del poblado y por lo mismo nunca ha ejercido una posesión en concepto de titular de una parcela.

"En consecuencia, aún reconociendo la posesión que ha tenido el quejoso y que ha trabajado esa superficie lo cierto es que tal posesión no ha sido en concepto de titular de una parcela sino como un mero aspirante a que cuando la asamblea destine las tierras comunes del ejido a nuevas parcelas sea considerado con mejor derecho que otras personas, lo que implica que no reúne la calidad que la Ley Agraria exige para el ejercicio de la acción de prescripción como correctamente lo aprecia la sentencia reclamada...".

En cuanto a la pretensión que invoca en su escrito de demanda, al final del punto tercero de hechos, al pedir que "igualmente se me considere como vecindado en dicho ejido según lo expresa el artículo 13 de la Ley reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...", el demandante no aportó ningún elemento de prueba para justificar este punto de su demanda; y de la inspección ocular realizada

el nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, no se desprende que en el terreno materia de este juicio, en posesión del actor, haya alguna construcción que sirviera de casa habitación del señor BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN, por lo que evidentemente en autos no se acreditaron los supuestos que establece el artículo 13 de la Ley Agraria; sin embargo, respecto a este punto, con apoyo en el propio texto del numeral invocado se dejan a salvo los derechos del actor para que eleve su petición de reconocimiento de avecindado a la Asamblea General de Ejidatarios, que es el órgano interno al que la Ley invocada le otorga ésta facultad, en primer término, mediante ciertos requisitos y, en segundo lugar a los Tribunales Agrarios. En apoyo de nuestro criterio invocamos la tesis sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en ejecutoria dictada con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro en el amparo directo número 951/93, que en la parte conducente establece:

**"...De una correcta interpretación de la consideración antes referida, se evidencia que la responsable declaró improcedente, por ahora, la pretensión del tercero perjudicado y que, de ninguna manera está ordenando a la Asamblea General de Ejidatarios que se le reconozca a GENARO CABALLERO MIRANDA el carácter de avecindado, sino que, dejando a salvo los derechos de éste, le dejen expedito el camino para que acuda ante la Asamblea General a llevar su solicitud, pues es tal órgano**



el que, en primer término debe de resolver respecto a su petición. Tan es así, que se hace mención al supuesto de que en el caso que la citada asamblea, sin fundamento legal alguno denega la petición de GENARO CABALLERO, entonces éste estará en aptitud de acudir ante el Tribunal Unitario Agrario a demandar del citado órgano, su reconocimiento como avecindado".

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los términos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 23 fracción II y X, 73, 74, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

**PRIMERO.-** En cumplimiento a la ejecutoria de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo número 656/93, promovido por BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN, se resuelve:

**SEGUNDO.-** Ha procedido la vía intentada, en la que la parte actora no probó su acción y las demandadas si justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara improcedente la demanda interpuesta por el C. BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y del Registro Agrario Nacional, en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones que les fueron reclamadas por el C. BRIGIDO BARRIENTOS SANTILLAN.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

SEXTO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado San Martín Obispo Tepetlixpan Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, entre grándoles copia autorizada de la presente resolución.

SEPTIMO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe.

(Rúbricas)

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente 151/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSÉ LUIS CHAVEZ ASTORGA endosatario en procuración del señor MANUEL ORNELAS MACIAS y en contra de ERNESTO BRITO AYUR, el C. juez señala las once horas del día cuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en calle Pradera del Oriente, manzana número 107, lote No. 22, planta baja Fraccionamiento La Crespa, San Lorenzo actualmente conocido como departamento marcado con la letra "B" del edificio No. 44, de la calle de Pradera del Oriente Fraccionamiento La Crespa en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, México, vivienda tipo duplex condominio vertical, con las siguientes medidas y colindancias: sur oriente 7.93 m con vivienda del lote número 43 de la misma manzana; sur poniente: 4.08 m y 2.92 m con fachada principal al área común al régimen; nor oriente: 7.00 m con fachada posterior al área común al régimen; nor poniente: 1.53 m con área común al régimen y en 6.40 m con vivienda del lote número 45 de la misma manzana arriba con vivienda "A" abajo con terreno.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y convoquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve nuevos pesos, Toluca, Méx., a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo.—Rúbrica. 4069.—7, 12 y 15 septiembre

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, número de expediente 250/93, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de ANGEL NAVA BOBADILLA y otro, el C. juez señaló las doce treinta horas del día veintiseis de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la sexta almoneda de remate en el presente juicio del inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias y ubicado en las calles de Miguel Hidalgo s/n., al norte: 187.20 m con Refugio Sánchez; al sur: 234.82 m con Silvia Morales; al oriente: 26.60 m y 50.90 m con calle vecina; al poniente: 66.60 m con calle vecina con una superficie de 14,531.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,800.00 (once mil ochocientos nuevos pesos 00/100 MN), convoquense postores y citese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, por tres veces dentro de nueve días.—Doy fe.—Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enríquez.—Rúbrica. 4072.—7, 12 y 15 septiembre

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente No. 1755/94, el C. TOMAS ARREDONDO ESCARTIN, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuum, para acreditar que mediante la posesión a título de dueño, en forma pacífica, pública y continua y de buena fe, respecto del inmueble ubicado en el domicilio conocido en el camino al Monte, predio denominado El Tejocote, en el paraje llamado La Mancilla, perteneciente al poblado de Tlaco-

tepec, municipio de Toluca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 52.06 m con camino al Monte; al sur: 50.42 m con propiedad de Rogelio Alharrán; al oriente: 359.15 m con propiedad de Margarito Morales e Isiquio Garduño; al poniente: 360.74 m con propiedad de Cayetano Ledezma; con una superficie aproximada de 18,440 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber a quien pueda interesar la diligencia y de creerse con derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo.—Rúbrica. 4086.—7, 12 y 15 septiembre.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial de Toluca, México, Edicto.—Expediente 2761/1992, Ejecutivo Mercantil, GABINO MARCOS TOMAS Y/O MARIO LASSO MARTINEZ contra LUIS MONTES LANCE Y MARIA EUGENIA LANCE DE COHEN, primera almoneda: 10.00 horas, 29 de septiembre del año en curso, INMUEBLE identificado como Cine Colón Plus ubicado en Andador Colón Esq. Av. Juárez, Sector Juárez, Guadalajara Jalisco.—Medidas y colindancias: Norte: 45.00 m con Av. Juárez, sur: 45.00 m con propiedad privada, oriente: 45.00 m con propiedad privada, poniente: 45.00 m con propiedad privada. Área: 2,025.00 m<sup>2</sup> NS 9,869,160.00, TEATRO CUAUHTEMOC ubicado en calle Juan Manuel Esq. Calle González Ortega, actualmente calle No 22 sector Hidalgo, Medidas y colindancias: norte: 24.80 m con propiedad privada, Sur: 24.80 m con calle Juan Manuel, oriente: 50.00 m con propiedad privada, poniente: 50.00 m con calle No. 22 (Antes González Ortega) Área 1241.00 m<sup>2</sup> NS 3,630,400.00 TEATRO ALAMEDA ubicado en calle Obregón Esq. Calzada Independencia, Barrio San Juan de Dios, sector Libertad, Guadalajara Jalisco, Medidas y colindancias: norte: 35.00 m con calle Obregón, sur: 35.00 m con propiedad privada, oriente: 45.00 m con propiedad privada, poniente: 45.00 m con Calzada Independencia, área 1575.00 m<sup>2</sup> NS 4,352,300.00, Gravámenes: EMBARGO Exhorto 10/94, juzgado octavo civil, por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS deducido del expediente 2761/92 Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México.—Registrado el día 21 de febrero de 1994, bajo documento 38 del libro 343 de la Sección Cuarta, EMBARGO Exhorto 10/94, juzgado octavo civil, por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS deducido del expediente 2761/92 del juzgado primero de lo civil de Toluca, México, registrado el día 21 de febrero de 1994, bajo el documento 38 del libro 343 de la Sección Cuarta, EMBARGO Exhorto 10/94, juzgado octavo de lo civil, por quinientos millones de pesos, deducido del expediente 2761/92 del Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, registrado el día 21 de febrero de 1994, bajo el documento 38 del libro 343 de la sección cuarta EMBARGO, exhorto 10/94 juzgado octavo civil, por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS deducido del expediente 2761/92 del Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, registrado el día 21 de febrero de 1994, bajo el documento 38 del libro 343 de la sección cuarta EMBARGO, exhorto 10/94 juzgado octavo civil, por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS deducido del expediente 2761/92 del Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, registrado en el Doc. 32 del libro 239 de la Sección Cuarta, el día 12 de abril de 1994.—BASE: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS CON 00/100 M. N.—Se convoquen postores y se cita a los acreedores que figuren en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la del Juzgado Civil Competente de Primera Instancia de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los 10 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 4075.—7, 12 y 15 septiembre.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

NORBERTO PADILLA CERVANTES Y

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ RUBI

En el expediente marcado con el número 773/94, relativo al juicio de verbal, promovido por Fidel Mendoza Zárate en contra de Norberto Padilla Cervantes y María del Carmen Rubi, la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ha ordenado emplazarlos por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones; A).—La rescisión del contrato de promesa de compra-venta de fecha 2 de septiembre de 1993, celebrado respecto del bien inmueble ubicado en el lote 14, zona A. de la calle Hidaigo, Col. Granjeros Lomas de Guadalupe en Cuautitlán Jacilli, Estado de México. B).—Como consecuencia la rescisión señalada la entrega física y material del inmueble predicho en dicho contrato totalmente desocupado pues en el mismo se encuentra diversa maquinaria. C).—El pago de los gastos y costas que originen la tramitación de la presente instancia.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndola que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le sustrán por lista y boletín judicial, fijando además en los Estrados de este H. Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.—Se expide en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los 7 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica

651-A1.—24 agosto, 5 y 15 septiembre.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE ANTONIO ARCE VALLE

ANTONIO LACHINO SALGUEIRO, en el expediente marcado con el número 447/94-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 63, de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son al norte: 17.00 m con calle Hacienda de la Gavia; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Torrecillas; al poniente: 8.00 m con lote 3, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado y previniéndole para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán como lo determinan los artículos 185 y 195 del Código de Derecho Procesal Civil, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado se expide el presente a los seis días del mes de julio del mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

3829.—24 agosto, 5 y 15 septiembre

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL  
DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO).

AERORA VELAZQUEZ ALAMO, en el expediente número 7462/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana "E", en la colonia Verdel de Guadalupe en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son al norte: 20.00 m con lote 1 y 2; al sur: 20.00 m con lote 4; al oriente: 10.00 m con calle Tuxtla Gutiérrez; al poniente: 10.00 m con lote 34, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación de este edicto, previniéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

3828.—24 agosto 5 y 15 septiembre

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. Núm 131/94, MARINA PEÑA GARCIA, promueve juicio de inmatriculación respecto del terreno con construcción sin denominación especial ubicado en la calle Rovirosa núm. 1224 en la población de San Rafael, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 19.30 m con calle Emiliano Carranza; sur: 9.70 m con Nieves Peña García; oriente: 9.55 m con Lucas Ramos; poniente: 7.67 m con calle Rovirosa, con superficie total de: 76.70 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 15 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—E. C. Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica. 3698.—18 agosto, 10, y 15 septiembre

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 2398/90-2

Por auto de fecha veintitres de agosto del presente año, dictado en el expediente antes indicado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTONIO CHAVEZ MIRAFUENTES en contra de RAFAEL JASSAN GOMEZ, se señalaron las once horas del día veintiseis de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, inmueble ubicado en viveros de Peten No. 38 colonia Viveros del Valle, Tlalnepantla, México, sirviendo de base la cantidad de ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N., valor fijado por los peritos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

689 A1. 7, 12 y 15 septiembre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CUAUTITLÁN****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 539/92, promovido por **LOURDES HERNANDEZ URIBE** y otros en contra de **JUAN VELAZQUEZ JAVIER**, el C. juez señaló las once horas del día treinta de septiembre del año en curso, para la celebración del remate de la primera almoneda de un bien inmueble embargado denominado del Pozo, del poblado de Tepojaco, del municipio de Cuautitlán Izcalli, y las medidas y colindancias son: al norte: 1060 m con calle Miguel Hidalgo sin número; al sur: 10 m con terreno que forma parte; al oriente: 47.00 m con terreno que forma parte; al poniente: 47.00 m con terreno que forma parte con superficie 47.00 metros cuadrados, con valor total que fue valuado por los peritos por la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos nuevos pesos, valor asignado al bien sujeto al remate por los peritos designados por autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del bien descrito de dicha suma, se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días y en la Gaceta del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y que se da un aviso que se fije en los estrados de este juzgado y que se da el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Hipólito E. Martínez Ortiz**.—Rúbrica. 490-A1.—7, 12 y 15 septiembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

**ENCARNACION REYES VELAZQUEZ**, por derecho propio promovió diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Atezquelites, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 245.00 m y linda con Salomón de Paz Reyes; al sur: en dos líneas, la primera de 116.00 m y linda con Juan Escobar Martínez y la segunda de 55.00 m y linda con Salomón de Paz Reyes; al oriente: en dos líneas, la primera de 75.00 m y linda con Encarnación de Paz Reyes y la segunda de 55.00 m y linda con Salomón de Paz Reyes; al poniente: 100.00 m y linda con Ejido de Mesa de Dolores, con una superficie aproximada de 21,720.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **María Elena Reyes Paredes**.—Rúbrica. 4178.—12, 15 y 21 septiembre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente número 2171/92-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **FERNANDO MEDINA PALOMERA**, en contra de **BRIGIDO ROJAS SALGADO**, el Ciudadano Juez señaló las 12.00 horas del día 5 de octubre del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate; en este juicio respecto; del departamento número 702 del edificio en condominio ubicado en la calle de Porfirio Díaz, número 140, en la colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal, con una valor pericial de \$ 262,000.00 (TRESIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVE CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, por lo que se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, Estado de México, debiendo fijar en la puerta de este juzgado un ejemplar del edicto por tres veces dentro del término de nueve días, se expiden a los 6 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe. C. Primer Secretario, Lic. **Israel A. Gómez Rodríguez**.—Rúbrica. 701-A1.—12, 15 y 21 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1295/94.

**JUANA VALENCIA QUIROZ**, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de terreno denominado Pozotenco, ubicado en el poblado de Tezcuapuca, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda; al norte: 45.00 m con J. Félix Martínez y Callejón; al sur: 47.40 m con Faustino y José Romero, al oriente: 26.55 m con Clemente García y al poniente: 9.20 m con calle, con una superficie de: 675.56 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 22 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **Miguel Paniagua Zúñiga**.—Rúbrica. 3971.—12, 15 y 30 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 140/94.

Segunda Secretaría.

**JUAN MANUEL PIMENTEL JIMENEZ**, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio sin nombre, ubicado en el pueblo de Huexotla, viejo camino a Coatlínchán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 19.90 m con privada; al sur: 19.00 m con José Luis Miranda Meneses; al oriente: 10.00 m con el actual propietario; al poniente: 10.00 m con privada Coatlínchán, teniendo una superficie total aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, México, a 2 de febrero de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **Miguel Paniagua Zúñiga**.—Rúbrica. 3972.—10, 15 y 30 septiembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

La señora **JOSEFINA CHAVEZ ESPINOZA**, promueve en el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1300/94, diligencias de inmatriculación, respecto de un predio ubicado en el poblado de Los Reyes San Salvador, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 209.18 m con camino; al sureste: 41.14 m con Rancho Nalapanango y Río Xalapanango; al suroeste: 206.85 m con Juan Hernández; al noroeste: 40.79 m con René Salazar, con una superficie aproximada de: 8,509.03 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.—Se expiden en Texcoco, México, a los 25 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **Ricardo Novia Mejía**.—Rúbrica. 2970.—10, 15 y 30 septiembre.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 710/93

Segunda Secretaría

En el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, Estado de México, se encuentra radicada la sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS JUANA BAUTISTA LOPEZ, denunciada por MARIA DEL CARMEN BOJORGES BALTISTA, por lo que por medio del presente, se cita al señor RAFALL BOJORGES CASTRO, para que en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca en este juicio a defender los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle en esta sucesión.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, se expide en Texcoco, México, a los diecinueve días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas, Rúbrica.

4031.—5, 15 y 28 septiembre

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 665/94

Tercera Secretaría

## JAIIME DARIO DELCADO ARREDONDO

El C. juez primero de lo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, México, en su acuerdo de fecha 1o. de julio del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por: BEATRIZ GUILLERMINA PADILLA VELAZQUEZ, en la que lo demandada: A) --La disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado señor JAIIME DARIO DELCADO ARREDONDO, fundándose en ello en lo dispuesto por los artículos 252 y 253 fracción VIII del Código Civil Vigente para el Estado de México; así como la ruptura total de toda convivencia y armonía conyugal y sobre todo la incompatibilidad de caracteres que con todo esto sea imposible nuestra vida en común. B) --También le reclamo al hoy demandado señor JAIIME DARIO DELCADO ARREDONDO, la pérdida en su perjuicio de la patria potestad de nuestro menor hijo de nombre DARIO EMMANUEL DELGADO PADILLA, quien en la actualidad cuenta con la edad de 8 años, en virtud de que el hoy demandado es cónyuge culpable del divorcio necesario que le reclamo y sobre todo el que abandonó a dicho menor tanto económicamente como moralmente, pudiendo en consecuencia que en la sentencia definitiva que se dicte en este procedimiento se le condene a la pérdida de la patria potestad del menor antes mencionado, fundado la presente prestación en términos de lo dispuesto por los artículos 267, 267, 268, 426 fracciones I, II y III y demás relativo y aplicables del código civil vigente para el Estado de México. C) --Por último le demando a mi cónyuge el señor JAIIME DARIO DELCADO ARREDONDO, el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que se den los extremos del artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 26 de agosto de 1994.—C Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Torres R.—Rúbrica.

678-A1.—5, 15 y 28 septiembre

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## C. JUAN VALENZUELA MEZA

C. ANTONIETA VELAZQUEZ DE URBANO, en el expediente marcado con el número 985/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, manzana 208, de la Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 200.00 m2., y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con séptima avenida; al sur: 20.00 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con calle 30; y al poniente: 10.00 m con lote 1. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esa Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4033.—5, 15 y 28 septiembre

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## RUYNALDA AVILA ROJAS

LUDIVINA CASTRO SOTO, en el expediente No 348/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 17 de la manzana 90 de la colonia Estado de México, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.75 m con lote 2; al sur: 10.75 m con 6a. avenida; al oriente: 20.00 m con lote 18; al poniente: 20.00 m con lote 19; con una superficie total de: 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 de dicho ordenamiento y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 del código de procedimientos civiles en vigor así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente y fipese además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente a los 7 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

677-A1.—5, 15 y 28 septiembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENCOCO****EDICTO****JESUS GALINDO Y CARMEN MENDEZ DE GALINDO**

Por el presente se le hace saber que: **ISIDRO ISMAEL ESTRADA VAZQUEZ**, en el expediente número 1903/93, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapión, del lote de terreno número 1, de la manzana 114, de la colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 12.00 m con la quinta avenida, al sur: 12.00 m con fracción del mismo lote, al oriente: 10.00 m con lote 2, al poniente: 10.00 m con calle 8, con una superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>, ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO**, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 9 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Méndez.—Rúbrica. 677-A1.—5, 15 y 28 septiembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****EMPLAZAMIENTO: ENRIQUE CONSTANTE CASTAÑEYRA**

Se hace de su conocimiento que el señor **JORGE LUIS ROBLES REYES**, bajo el número de expediente 729/94-3, relativo al juicio ordinario civil usucapión que promueve en su contra demandando la usucapión en su favor, por auto de fecha seis de junio del año en curso, por desconocerse domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse por su apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra por el término de treinta días, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se harán conforme a la regla de las notificaciones no personales, así mismo fíjese copias de esta resolución en la puerta del juzgado la cual deberá permanecer durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y por otro periódico de mayor circulación de esta población se expide a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Vázquez.—Rúbrica. 4015.—5, 15 y 28 septiembre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1111/94

**C. AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO.**

El C. **RICARDO CRUZ SEVERIANO**, ante este Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, le demanda la usucapión, respecto del 50% del terreno número dos, de la manzana número 126, de la calle 14 en la colonia Valle de los Reyes Segunda Sección, municipio de la Paz, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote número tres; al sur: 20.00 m colinda con el resto del lote número dos; al oriente: 05.00 m colinda con la mitad del lote número 28; al poniente: 05.00 m colinda con calle catorce, el ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días con-

todos al siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer al juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago, Martínez.—Rúbrica. 4020.—5, 15 y 28 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

**JUAN MANUEL FUENTES SAN ROMAN**, DOMICILIO EN CALLE ANDADOR No. 217, COL. IZCALLI CUAUHTEMOC I, MPIO, DE METEPEC, MEXICO.

**MA. ANGELICA HUIZAR DE COUTIÑO**, promueve en su contra juicio ordinario civil, la reivindicación de una casa habitación que se encuentra ubicada en el lote diez, de la manzana veintidós, de la calle de Andador No. 217, Col. Izcalli Cuauhtémoc I, perteneciente al municipio de Metepec, México, por desconocer el domicilio del demandado **JUAN MANUEL FUENTES SAN ROMAN**, el C. Juez ordenó emplazarlo por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.—Toluca, México, a 30 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 4030.—5, 15 y 28 septiembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 568/94

Segunda Secretaría

**C. YOLANDA FIGUEROA TENORIO.**

El C. **IDELFONSO GOMEZ CORTES**, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une; b) La liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contraferen matrimonio; c) La pérdida de los derechos que tiene a los gananciales de la sociedad conyugal; d) El pago de los daños y perjuicios que le ha causado a la actora; e) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución, se le hace saber que deberá presentarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 4016.—5, 15 y 28 septiembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**C. JUAN LOPEZ RUIZ,**

**JOSE SALAZAR VAZQUEZ,** en el expediente número 1708/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número tres, de la manzana número 27, de la colonia Maravillas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 12.00 m con lote 17; y al poniente: en 12.00 m con calle 25; con una superficie total de 204.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplazó en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos judiciales deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 4045.—5, 15 y 28 septiembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**CESAR HAHN CARDENAS, ALBACEA LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE**

El señor **EDUARDO MARQUEZ VILLALVA,** en el expediente número 1407/93, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 4, de la manzana 106 B, de la colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 2; al sur: 20.00 m con lote 3; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 38; con una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto, se presente a contestar la demanda en este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo este se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide en presente a los 21 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de la Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 4033.—5, 15 y 28 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

Expediente Núm. 1246/94.

Segunda Secretaría

**ABEL VIVANCO HERNANDEZ,** promueve diligencias de inscripción, respecto del terreno denominado "Citla", ubicada en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con Rogelio Espinoza; al sur: 20.00 m con José Luis Sánchez Cortés; al oriente: 20.00 m con Miguel A. Domínguez y Hevelana Zamarripa; al poniente: 20.00 m con cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 3969.—lo, 15 y 30 septiembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLAXNEPANTLA**

**EDICTO**

Expediente Núm. 798/94

Segunda Secretaría

**C. GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ**

Por su propio derecho promueve en este juzgado en el expediente que al rubro se indica, diligencias de jurisdicción voluntaria de inscripción, respecto del terreno ubicado en el número 20, lote sin número, de las calles de Prolongación Calle 4, terreno denominado "El Capulín II", Colonia San Miguel Chalma, municipio de Tlaxnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m actualmente con Manuel Rojas Trigueros y Enlho Rojas Trigueros; al sur: 10.00 m antes con Luis Alba Estrada, actualmente con Esther Ruiz López; al oriente: 07.00 m con calle Pública; al poniente: 07.00 m antes con Eva Alba Estrada, actualmente con Esther Ruiz López con superficie de: 70.00 m<sup>2</sup>.

Se expiden los presentes edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces con intervalos de diez días, para que se haga del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho que se presenten a deducirlo en término de Ley, a los 15 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 667-A1.—lo, 15 y 30 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil, marcado con el número 992/94, promovido por **JUAN SANCHEZ GANDES,** endosatario en representación de **ALICIA GONZALEZ DE SAGO,** en contra de **ROBERTO PEREZ IBANEZ,** el juez segundo de lo civil de Cuautitlán, México, señaló las 12.00 horas del día 30 de septiembre de 1994, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número 52, de la manzana D, ubicada en lo que fue lote 4 del Rancho Tlaltapan, en la carretera Cuautitlán-México-Ocamao, con una superficie de: 40.60 m<sup>2</sup>, en el municipio de Cuautitlán, México, debiendo servir de base la cantidad de **TRECE MIL NUEVOS PESOS** en que fue valuado por los peritos nombrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y un aviso que se fije en los estrados de este H. juzgado. Se convocan postores. Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los 6 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica. 702-A1.—12, 15 y 21 septiembre.



## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente Núm. 124/93.

## Segunda Secretaría

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por DANIEL ROLANDO LOPEZ SAN MARTIN, en contra de EFRAIN BAUTISTA TREVINO, el C. juez señaló las 12:00 horas del día 26 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda para la venta del inmueble embargado en el presente juicio, que se encuentra ubicado en calle Fuentes de Trevi, número 15, sección Fuentes de Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lote 06, manzana 116, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.50 m con lote 05 al sur: 14.50 m con lote 07; al oriente: 8.45 m con calle Fuentes de Trevi; al poniente: 8.45 m con lote 63, con una superficie aproximada de: 122.50 m<sup>2</sup> con una construcción de dos plantas, que consta de estancia, comedor, cocina, baño, patio de servicio y garage, tres recámaras, baño y hall y que se efectuará en forma pública en el local de este juzgado, convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS, que es el precio fijado por los peritos valuadores al inmueble materia de esta almoneda, fíjese dicho edicto además en la puerta de este juzgado y cítese personalmente al demandado EFRAIN BAUTISTA TREVINO, y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido por el promovente, para que comparezcan a la primera almoneda de remate del inmueble mencionado.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la puerta de este juzgado.—Convocándose a postores.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 7 de septiembre de 1994.—C. Segundo Secretario P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica

4210.—14, 15 y 19 septiembre

## JUZGADO SEGUNDO DE CUANTIA MENOR

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 176/93, promovido por AMANDO MARTINEZ LARA, en contra de JAIME NAVARRO VAZQUEZ, en el juicio ejecutivo mercantil en fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El suscrito juez del conocimiento Licenciado HECTOR PICHARDO ARANZA del Juzgado Segundo de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice:

Vista la razón que antecede, por presentado a AMANDO MARTINEZ LARA, toda vez que ha transcurrido con exceso el término que se les concedió a las partes que intervinieron en el presente juicio, para llevar a cabo cualquier objeción que pudieran tener en relación a los dicámenes periciales que fueron rendidos y ratificados en autos, sin que conste manifestación alguna, por lo que procedase a la anunciación y forma legal la venta de los bienes embargados, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, convocándose postores para el trance y remate de los siguientes bienes: un compact disk marca Sony, modelo CDP-C50 digital, con 15 botones al frente para su control, con mueble de patas color negro, con capacidad para cinco discos compactos, con No. de serie 376184, una videocasetera marca Daytron, serie 82E92581 digital, modelo VCR 32DAU, formato VHS, con quince botones al frente para su control; una televisión marca Sony con 17 botones al frente de 20 pulgadas aproximadamente, modelo KV-19700R, serie 779765, en mueble color café, bienes que fueron valuados por los peritos por la cantidad de \$660.00 (seiscientos sesenta nuevos pesos 00/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las trece horas del día treinta de septiembre del año en curso. Por lo que obsequiense los edictos correspondientes para su publicación ordenada y estrados de este H. juzgado.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el ciudadano Licenciado Héctor Pichardo Aranza, Juez del conocimiento que actúa con secretario que al final firma y da fe.—Doy fe.—C. Juez. C. Secretario Rúbricas Legales.—C. Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.—Rúbrica 4203.—14, 15 y 19 septiembre

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el expediente número 447/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ (deudor principal), y ESTHER VIANA BARRABOSA (obligada solidaria y avalista), el C. juez civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, señaló las 13:00 horas del día 30 de septiembre de 1994, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en: un automóvil marca Nissan, tipo Tsaru GST, modelo 1992, motor EL5472773M, serie 2ALB1306059, dos puertas, placas de circulación LGA-8552 del Estado de México, color rojo, llantas media vida, rines con tapones convencionales, interiores en velour color gris, radio original digital, transmisión estandar, defensas y molduras color negro, con un ligero golpe en la encaja sobre el furo del lado del copiloto, doble espejo retrovisor, con antena, observándose en general un regular estado de uso, y conservación por ende anunciarse su venta y convocarse postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que fuera fijada por los peritos designados en autos. Y se expide a los 7 días del mes de septiembre de 1994.—En Lerma de Villada, México.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica

4208.—14, 15 y 19 septiembre.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 878/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELIZABETH MIRANDA DE GAZAL en contra de MIGUEL ANGEL SAINZ GARCIA, se señalan las diez horas del veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate consistente en una casa habitación con una superficie de 266.75 m<sup>2</sup>, constante de sala comedor, cocina, baño, tres recámaras y jardín que mide y linda con calle Profesor Juan Rodríguez; al norte: 19.66 m; al oeste: 10.00 m con propiedad particular; al noreste: 10.00 m con andador interior; al noroeste: 20.66 m con lote 9; al sureste: 10.00 m con lote 7, con ubicación en José Mirlo No. 1008, colonia Morelos, en Toluca, México, en el Frac. Benamante Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: partida número 223-12 836, volumen 249, libro primero, sección primera, fojas 056 de fecha 16 de enero de 1981.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través del aviso que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, debiendo citar a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remite la cantidad de noventa mil nuevos pesos 00/100 M.N., cantidad en que fuerado por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 5 de septiembre de 1994.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitzer González.—Rúbrica

4175.—12, 15 y 19 septiembre

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR**

**IXTAPALUCA, MEX.**

**E D I C T O**

Exp.: 216/93.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por JAIME ESPEJEL LAZCANO Y/O ANSELMO PABLO ALVARADO CASTRO, en contra de MARIA ALMENDRA VIDAL, el ciudadano Juez de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, señaló las once horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, para la celebración en remate en primera almoneda del Televisor marca Elektra de catorce pulgadas a color con número de serie 23224 y con número de modelo 2015, con una perilla de canales y botón de control en condiciones regulares; una Videocassetera de la marca Sony, formato VHS con número de modelo SLV-535VC en regulares condiciones; un Estéreo marca Samsung digital, doble casetera, modelo MAX-330, con número de serie 13MBS00151 con dos bocinas adicionales y condiciones regulares. Sirviendo de base para el remate la cantidad de un mil seiscientos nuevos pesos precio de avalúo (se convoca posteros).

Para su publicación dentro del término de tres días, tres veces en el mismo periódico de circulación en la jurisdicción de este Juzgado, en los estrados del juzgado y en periódico oficial del Gobierno del Estado de México. Se expiden en la ciudad de Ixtapaluca, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El C. Secretario, P.D. Ignacio Jorge Ausimio Huerta García. Rúbrica. 4225.—14, 15 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por LORENZO HERNANDEZ MORALES en procura de RICARDO G. GARCIA FABELA en contra de MARIA ELENA COBOS HERNANDEZ, el C. Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señaló las diez horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto respecto de los bienes embargados que a continuación se describen: I.—Un Vehículo, tipo Guajiro, marca Datsun, modelo 1974, serie 4W2510C11451, Registro y Deral de Automóviles 02907021, placas de circulación LGL-302, en la suma de mil setecientos nuevos pesos 00/100 M.N. II.—Un modular de la marca Crown, doble casetera, serie 1100796, modelo S310, con tornamesa, en la suma de cien nuevos pesos 00/100 M.N. III.—Un televisor de color, marca Elektra, de 14 pulgadas, modelo CMX-4300, serie 5012, en la suma de ciento cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NS 1,950.00 (mil novecientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que llévase a cabo la respectiva publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces, dentro de tres días así como en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocan posteros. Dos Firmas Legibles, Toluca, México, a 12 de septiembre de 1994.—C. Secretario—Rúbrica. 4223.—14, 15 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

Expediente Núm. 673/94

Primera Secretaría.

C. MARIA FELICITAS VILLACRAN GARCIA

C. MAGDALENO MENDOZA RIVERA, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones, a la disolución del vínculo matrimonial que los une, y B) —El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta

efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado de la demanda, selladas y cotejadas, para que las recoja en horas y día hábil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica. 4036.—5, 15 y 28 septiembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

**E D I C T O**

C. JUAN ELIEZER TORRES GARRIDO.

MARIA DEL CARMEN ORTEGA ALVAREZ, le demanda en el expediente número 1350/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORTEGA ALVAREZ MARIA DEL CARMEN en contra de JUAN ELIEZER TORRES GARRIDO, promovido en éste H. juzgado Sexto de la Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las trece horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente juicio respecto del inmueble con construcción ubicado en lote 11, manzana C, del edificio D de departamento marcado con el número 501 en la colonia San Rafael Coacalco, Estado de México, fijándose como base para el remate la cantidad de NS 43,650.00 (cuarenta y tres mil cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.)

Por lo que el presente se publicará en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y publicándose tres edictos dentro de nueve días por lo que se convocan posteros. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica. 4184.—12, 15 y 21 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**

**E D I C T O**

Expediente 982/94, ANTONIO RODRIGUEZ BECERRIL, promoviendo por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "Hera", en San Andrés Ocotlán, municipio de Colimayo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 m linda antes con Donaciano Rodríguez Olivares, actualmente con Guadalupe Rodríguez Paredes; al sur: 49.00 m y linda con Celso Escutia y Anatalio Angeles; al poniente: 118.00 m y linda antes con el señor Zenón Alvarez, actualmente con parientes del mismo señor; al oriente: 118.00 m y linda antes con Donaciano Rodríguez Olivares y actualmente con Pilar Mirafuentes y Fructuoso Estrada, teniendo como superficie aproximada de: 5,888.20 m<sup>2</sup>.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley en este juzgado.—Tenango del Valle, México, a 7 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.

4161.—12, 15 y 21 septiembre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTOS

**JERONIMO LUIS GOMEZ**, en el expediente número 104/94, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en Av. 16 de Septiembre número 100, en Amanalco, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 21.10 m con Av. 16 de Septiembre; al sur: 19.20 m con Eulogio García; al oriente: 44.00 m con Eulogio García; al poniente: 44.00 m con Av. Chapultepec, con una superficie aproximada de 846.00.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Elena Reyes Paredes.—Rúbrica. 4252.—15, 21 y 26 septiembre

**JERONIMO LUIS GOMEZ**, en el expediente número 109/94, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en cabecera municipal de Amanalco, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 133.0 m con camino vecinal a San Mateo; al sur: 133.0 m con Familia Salinas; al oriente: 103.0 m con Familia Salinas; al poniente: 130.20 m con camino vecinal a San Mateo, con una superficie aproximada de 13,865.26.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos M. Hernández Ortíz.—Rúbrica. 4252.—15, 21 y 26 septiembre

**JERONIMO LUIS GOMEZ**, en el expediente número 103/94, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en Avenida Emilio R. Becerril s/n., en San Bartolo Amanalco, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 40.40 m con carretera Toluca Valle de Bravo; al sur: 35.5 m con el Aserradero; al oriente: 27.0 m con Av. Emilio R. B.; al poniente: 34.5 m con Agustín Estrada, con una superficie aproximada de 1,274.0.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos M. Hernández Ortíz.—Rúbrica. 4252.—15, 21 y 26 septiembre

**JERONIMO LUIS GOMEZ**, en el expediente número 105/94, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle del Rastro, en San Bartolo Amanalco, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 28.5 m con Alberto García; al sur: 28.5 m con Juan Jerónimo; al oriente: 29.0 m con Elodia García; al poniente: 24.0 m con calle del Rastro; con una superficie aproximada de 750.0.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos M. Hernández Ortíz.—Rúbrica. 4252.—15, 21 y 26 septiembre

**JERONIMO LUIS GOMEZ**, en el expediente número 106/94, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la comunidad de San Mateo, en Amanalco, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 102.00 m con Alberto Vera Ayilés; al sur: 101.00 m con Juan Vera Fabián; al oriente: 110.00 m con Juan Vera Fabián; al poniente: 105.00 m con Juan Vera Fabián; con una superficie aproximada de 12,544.00.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Elena Reyes Paredes.—Rúbrica. 4252.—15, 21 y 26 septiembre

**JERONIMO LUIS GOMEZ**, en el expediente número 108/94, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la comunidad de San Lucas, en Amanalco, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 158.00 m con carretera Toluca-Valle de Bravo; al sur: 158.00 m con Luis Eloy Hernández; al oriente: 120.00 m con Austria Chiquillo; al poniente: 120.00 m con José Guadalupe Peña Vera, con una superficie aproximada de 18,960.00.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Elena Reyes Paredes.—Rúbrica. 4252.—15, 21 y 26 septiembre

**JERONIMO LUIS GOMEZ**, en el expediente número 100/94, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la comunidad de San Bartolo, Amanalco, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 75.00 m con el canal de riego; al sur: 77.00 m con Clisicio Gómez y Juventino G.; al oriente: 100.00 m con Genaro Bartolo; al poniente: 96.00 m con Juan Gómez, con una superficie aproximada de 7,654.00.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Elena Reyes Paredes.—Rúbrica. 4252.—15, 21 y 26 septiembre

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

En el expediente número 512/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS MARTINEZ FLORES en contra de CARLOS JUARIZ GUZMAN, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, señaló el día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almonada de remate de un terreno con construcción ubicada en la calle al sur Isidro Fabela, en el poblado de Santo Domingo, con una superficie de 830.36 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 360, libro 68, foja 30, de fecha 18 de mayo de 1993, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 23 m con Marciana Guzmán Salinas, al sur: 25.10 m con la calle Isidro Fabela; al oriente: 34.87 m con Antonio Bartolo, al poniente: 34.20 m con Marcial Guzmán Salinas, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, se convocan postores.—Ixtlahuaca, México, a 12 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica. 4253.—15, 21 y 26 septiembre

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

JUAN TORRES ANDRADE Y MARIA LUISA GALLEGOS MAGAÑA, en el expediente número 1116/94, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 189, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 45; y al poniente: 9.00 m con calle Flor Silvestre, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán a través de los estrados de este juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández  
4255.—15, 28 septiembre y 10 octubre

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SUC. DE VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, REPRESENTADA POR SU ALBACENA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA SRA. ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR.

RUTH MUÑOZ DIAZ, en el expediente número 1113/94, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 25, de la manzana número 77, de la colonia Evolución de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 16.82 m con lote 22; al sur: 16.82 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con lote 48; al poniente: 9.00 m con calle diecinueve o Exlapalapa, con una superficie total de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos a la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo previniendo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregoria R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

4255.—15, 28 septiembre y 10 octubre

## JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O S

Exp. No. 304/94, GABRIEL ISAAC PLATA y MARIA DE LOURDES RIVAS SIERRA, promueven diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del sito con casa denominado Tepetitla, ubicado en Amemecca, México, con superficie de 310.00 m<sup>2</sup>, mide y linda: norte: 13.95 m con Marcelo Castillo; sur: 14.20 m con Marcelo Castillo Flores; oriente: 21.35 m con René Rivas Sierra; poniente: 20.90 m con calle de Aldama.

Publíquese por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la entidad, Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

4257.—15, 30 septiembre y 14 octubre

Exp. 303/94, VICENTE ESCOBAR RODRIGUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado Xalostoc, ubicado en la ciudad de Amecameca, México, con una superficie de 973.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.90 m con Pedro Ruiz; sur: 18.90 m con camino a Tomacoco; oriente: 51.50 m con sucesión de Martín Rosales; poniente: 51.50 m con Teodoro Flores.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil de la Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.  
Molina.—Rúbrica.

4257.—15, 30 septiembre y 14 octubre

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 802/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAQUEL BECERRIL OROZCO endosatario en procuración de ABEL ROMERO BECERRIL en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES MENICAR y/o ENRIQUE GONGORA MONTOYA, por auto de fecha treinta de agosto del presente año, se señalaron las catorce horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en un bien mueble de madera comprada en forma de triángulo esquinero, forrado de peluche color negro para música, en el que se encuentran colocadas en el mismo, estereo marca Alpine Quitapon, modelo 7390 digital de 6 memorias, con número de serie C10235282D, con dos equalizadores marca Sony Kenwood, un compact disc marca Alpine, modelo 5957 en color negro, el equalizador Sony serie NE078, el Kenwood KGC4921, dos amplificadores en los costados marca Sony, modelo XM30404 y MX-55-40, con serie número 20899, serie número 031697-2, cuenta también en regular en color gris con amperímetro y voltímetro. Por lo que por medio de este conducto, se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, en los estrados de este juzgado en los lugares públicos de costumbre, se expide la presente en el Juzgado Quinto Civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

4245.—15, 19 y 20 septiembre

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

En autos del expediente número 118/93, que corresponde al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JAIME PONCE SANCHEZ y/o GUILLERMO RODRIGUEZ CRESPEDES, endosatarios en procuración de ARTEMIO CASTILLO LAGUNA en contra de JUAN MONTIEL MARTINEZ y FRANCISCA VELAZQUEZ, el Licenciado ALEJANDRO E. ROSALES ESTRADA, juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, México, señaló las diez horas del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del bien inmueble embargado: una compresora portátil con manguera con número de serie 2-5513; un órgano de aproximadamente cincuenta centímetros de largo, marca Magnus, modelo 380, número de serie 47060; gato de patín con número de serie 9253530S, color rojo, gato de botella con capacidad de doce toneladas, sin marca a la vista ni número de serie, color obscuro en muy mal estado de uso y sin funcionamiento; televisor marca Elektra de doce pulgadas en blanco y negro, modelo 217, sin número de serie demasadamente usada, mal funcionamiento propio de uso; televisor marca SKY Line, modelo Trebol en blanco y negro sin número de serie, mueble de plástico muy dañado; estereo sin ninguna marca modelo CT235HEM, número de serie 54229, mueble en formaica color café, mal funcionamiento, calculadora marca Unisonic eléctrica modelo XL134, número de serie 8N943477, sumamente deteriorada, camioneta marca Ford tipo Panel, 2 puertas, modelo 1976, número de motor E24HHS9736, número serie E24HHS9736, placas de circulación LGE-5408 del Estado de México, número de calcomanía de legalización 45004, color blanco, la carrocería presenta golpes en las partes laterales, sin batería, vestiduras desgastadas muy deterioradas por su uso; motocicleta marca Carabela, con número de motor ARS16914 número de cuadro M-MSTC04175 B, color rojo en mal estado de uso, sin funcionar plenamente, sirve de base para el remate la cantidad de A) Compresora portátil la cantidad de quinientos nuevos pesos 00/100 M.N. B) Órgano electrónico portátil la cantidad de ciento cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N. C) Gato de patín la cantidad de doscientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N. D) Gato de botella la cantidad de ciento cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N. E) Televisor marca Elektra por la cantidad de ciento cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N. F) Televisor marca Sky Line, por la cantidad de ciento cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N. G) Estereo por la cantidad de doscientos nuevos pesos 00/100 M.N. H) Calculadora marca Unisonic, por la cantidad de doscientos nuevos pesos 00/100 M.N. I) Camioneta marca Ford por la cantidad de siete mil nuevos pesos 00/100 M.N. J) Motocicleta marca Carabela por la cantidad de mil nuevos pesos 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. En solicitud de postores publíquense edictos y se sirva fijar en la tabla de avisos de este juzgado en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, asimismo en la tabla de avisos correspondientes por tres veces dentro de tres días, por lo que se convocan postores. Dado en Zumpango, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 4197.—13, 14 y 15 septiembre

## JUZGADO 60 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente Núm. 143/93

Juicio Ejecutivo Mercantil

Segunda Secretaria

En las autos del expediente número 143/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILIBERTO BUENDIA GALINDO en contra de SUPER AUTOS ECATEPEC y/o JORGE RASCON, el ciudadano Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día cinco de octubre próximo,

para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del vehículo embargado, marca Ford Mustang, tipo Hard Top, modelo 1982, serie AFOIXE-48991, Registro Federal de Automóviles 6645281, placas de circulación LXV-756 del Estado de México, sirvase de base para el remate la cantidad de cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N., suma en que fue valuado por peritos el bien mueble objeto del remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, convocándose postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica. 4197.—13, 14 y 15 septiembre

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

En el expediente número 388/91, el C. PABLO BARRANCO SANDOVAL, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio ubicado en Huemetta, domicilio conocido del municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.85 m con Onésimo Cedillo Martínez; al sur: 61.20 m con Alejandro Miranda Barranco; al oriente: 21.75 m con Rodolfo Torres Barranco; al poniente: 28.50 m con camino vecinal, el objeto es acreditar la posesión a título de dueño.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la presente diligencia comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C.T.A. P.D. José Martínez Javier; C.T.A. P.D. Mauricio Magdalena Estrella.—Rúbricas. 4173.—12, 15 y 21 septiembre

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente No. 942/91. ARTEMIO VAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado Capulitla, perteneciente al poblado de San Pedro Ziatepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 48.50 m con Salvador Montes; al sur: 53.00 m con Salvador Montes; al oriente: en cinco líneas, la 1a. de 24.50 m, la 2a. de 13.00 m, la 3a. de 12.60 m, la 4a. de 26.00 m y la 5a. de 15.70 m con barranca; al poniente: 60.20 m con barranca, teniendo una superficie aproximada de 3 857.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 31 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4085.—7, 12 y 15 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 11621/94, GUILLERMINA ZALDIVAR ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Vicente Guerrero s/n., en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Baltazar Iniesta; sur: 10.00 m con privada del mismo terreno; oriente: 15.00 m con Refugio Díaz; poniente: 15.00 m con Cecilia Valenzuela, superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

4089.—7, 12 y 15 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 11118/94, ENRIQUE ROMERO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Durazno No. 6, barrio de los Cipreses en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 35.40 m en dos líneas la 1a. de 25.00 m con Antonia Nava Martínez y la 2a. de 10.40 m con Heriberto Romero Torres; al sur: 22.40 m en dos líneas, la 1a. de 9.60 m con Jesús Romero Jiménez y la 2a. de 12.80 m con Pablo Romero Jiménez; al oriente: 46.30 m en dos líneas, la 1a. de 19.70 m con calle el Durazno y la 2a. de 20.60 m con Heriberto Romero Torres; al poniente: 28.60 m en dos líneas, la 1a. de 14.20 m con Pablo Romero Jiménez, Regino Romero González y la 2a. de 13.80 m con Jesús Romero Jiménez, superficie de 602.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4077.—7, 12 y 15 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Exp. 1150/94, NABOR AGILO GALICIA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Guadalupe Hidalgo del Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: en dos líneas 29.40 m con entrada y salida (paso privado) cuya longitud es de 47.50 m y de ancho 3.50 m y linda con Leobarda Colín Vda. de Méndez y 30.00 m con herederos de Lorenzo Vega; sur: en tres líneas 29.40 m con Juan Cuevas, 19.80 m con Juan Cuevas y 22.50 m con herederos de Francisco Guerrero; oriente: en dos líneas 53.20 m con Josefina Galicia Linares y 12.70 m con herederos de Francisco Guerrero; poniente: en tres líneas 13.00 m con Leobarda Colín Vda. de Méndez, 33.75 m con Leobarda Colín Vda. de Méndez y 14.25 m con Jorge Méndez Colín, superficie aproximada de 2,670.54 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 19 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

4096.—7, 12 y 15 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Exp. 1057/94, LUIS SUAREZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cedro, Sta. María Tetitla, municipio de Otzolotepec C., distrito de Lerma, mide y linda: norte: 24.05 m con entrada y salida privada; sur: 20.50 m con Julia Suárez O.; oriente: 9.60 m con carretera a Toluca; poniente: 9.00 m con Medardo Suárez García; superficie aproximada de 207.15 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica

4083.—7, 12 y 15 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTOS

Exp. 8688/93, C. MARIA DEL CARMEN CERVANTES MANRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, en el municipio de Huehuetoca, mide y linda: norte: 35.00 m y linda con María Dolores Mancera de Chifñas; sur: 25.00 m y linda con Manuela Serros Castro; oriente: 20.00 m y linda con J. González Santillán; poniente: 20.00 m y linda con calle pública.

Con una superficie de: 700.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cautitlán, México, a 25 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

4080.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 23650, C. BERTA SANTELLAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Salitrillo, en el municipio de Huehuetoca, mide y linda: norte: 30.00 m y linda con camino Nacional; sur: 35.25 m y linda con Angel Morales Velázquez; oriente: 52.50 m y linda con Macario Galván Morales; poniente: 72.20 m y linda con Moisés Santillán Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cautitlán, México, a 25 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

4080.—7, 12 y 15 septiembre

Exp. 23655, C. JOSE RIVERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal predio Tamalmea, en el municipio de Melchor Ocampo, mide y linda: norte: 38.80 m y linda con propiedad del Sr. Erasmo Escalona Gómez; sur: 38.10 m y linda con propiedad del Sr. Maximo Escalona Quijano; oriente: 22.50 m y linda con propiedad de José Espinoza Rodríguez; poniente: 16.50 m y linda con calle José María Pino Suárez.

Con una superficie de: 748.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cautitlán, México, a 25 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de las Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.

4080.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 23660, C. MIGUEL HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio La Cruz, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 97.50 m y linda con Domingo Guerrero; sur: 96.00 m y linda con Silvia Hernández Morales; oriente: 35.90 m y linda con Calixto Martínez; poniente: 30.00 m y linda con calle (actual privada).

Con una superficie de: 3,187.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.  
4080.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 23659, C. PAZ CALZADA DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio El Solar, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 15.00 m y linda con Genaro García; sur: 15.00 m y linda con camino público (actual Ave. Miguel Hidalgo); oriente: 51.50 m y linda con Trinidad García (actual Pedro García Ramírez; poniente: 50.75 m y linda con Ramón Gálvez (actual Salvador Ibarra Cardona).

Con una superficie de: 766.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.  
4080.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 23658, C. ALFONSO DEL ANGEL ARGUELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 17.00 m y linda con Fernando Espino (actuales Félix Cerqueda, privada y Leobardo Beltrán); sur: 17.00 m y linda con Pascual Sánchez (actual Mario Cerqueda); oriente: 10.00 m y linda con Juan Reyes; poniente: 10.00 m y linda con el señor Francisco (actual Edgar Alberto Yáñez Angeles).

Con una superficie de: 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.  
4080.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 23657, C. ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Vicente Guerrero San Pablo de las Salinas, predio El Solar, municipio de Tultitlán, mide y linda; norte: 31.45 m y linda con calle pública (actual Cda. de Vicente Guerrero); sur: 28.55 m y linda con Higinio Izquierdo (actual Benjamín Miranda Castrejón); oriente: 8.00 m y linda con Florentino Luna (actual Félix Zerqueda); poniente: 18.50 m y linda con calle (actual Cda. de Vicente Guerrero).

Con una superficie de: 382.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 25 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.  
4080.—7, 12 y 15 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTOS

Exp. 8237/94, C. ROSA FOSADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Purificación, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., predio denominado "Techohualcalco", mide y linda; norte: 08.25 m linda con Gonzalo Ortiz, hoy Rosa Fosado Vargas, sur: 08.25 m linda con Leticia Fosado Vargas, oriente: 27.00 m linda con Eufracia Aguirre Vda. de Vargas, poniente: 27.00 m linda con privada.

Con una superficie de: 222.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8239/94, C. SOLEDAD MORENO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Ajuastilla, mide y linda; norte: 99.79 m, linda con Celso Moreno Oliva, sur: 09.20 m linda con calle del Sol, oriente: 14.38 m linda con Juana González de la Parra, poniente: 14.34 m linda con Joel Margarito Oliva Moreno.

Con una superficie de: 136.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8253/94, C. LEOPOLDO MEDINA ANIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Parque Nacional S/N en San Salvador Atenco, municipio del mismo distrito de Texcoco, denominado "Atenanco", mide y linda; norte: 30.00 m con Justino Huertas, sur: 30.00 m con calle Parque Nacional, oriente: 51.83 m con Ignacio Medina Anides, poniente: 51.83 m con María Luisa Medina Anides.

Con una superficie aproximada de: 1,554.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8257/94, C. MARIA LUISA MEDINA ANIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Los Ahuchuetos, o Av. Parque Nacional, en San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, denominado "Atenanco", mide y linda; norte: 30.00 m con Justino Huertas, sur: 30.00 m con calle Parque Nacional, oriente: 51.83 m con Leopoldo Medina Anides, poniente: 51.83 m con calle Chopo.

Con una superficie aproximada de: 1,554.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8238/94, C. JOSEFINA SANTANA BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco Estado de México, sin denominación, mide y linda; norte: 12.00 m linda con José Cruz Santana Basurto, sur: 08.00 y 09.00 m linda con calle Palma y Rosario Patricia Alvarez Espinoza, oriente: 10.00 y 12.50 m linda con Gloria Carrasco y Rosario Patricia Alvarez Espinoza, poniente: 22.50 m linda con Benigno Santana Basurto.

Con una superficie de: 157.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8260/94, MARIA DE LA LUZ CORTES COLOAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio del mismo distrito, Texcoco, Estado de México, denominado "La Obligación", mide y linda; norte: 35.00 m con Blanca Esthela Fernández, sur: 35.00 m con Víctor Lozano, oriente: 30.00 m con río y calle, poniente: 30.00 m con Blanca Esthela Fernández B.

Con una superficie aproximada de: 1,050.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8261/94, C. JUAN CAMARGO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Marzo esquina con Cerrada 5 de Febrero en Acolman, distrito de Texcoco, denominado "Tepanzotitla", mide y linda; norte: 25.00 m con calle 2 de Marzo, sur: 25.90 m con Esperanza Cuevas, oriente: 21.65 m con Flavio Guerra Cuevas, poniente: 21.60 m con Flavio Guerra Cuevas.

Con una superficie aproximada de: 550.19 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8264/94, C. MACARIO CARDENAS CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 14, en San Mateo Chiptitapan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado "Iro titla", mide y linda; norte: 22.00 m con calle Hidalgo, sur: 21.00 m con Juan Cuevas Delgadillo y Ventura de Amos Mauriño; oriente: 37.00 m con Simón Badillo, poniente: 18.00 m con Andrés Reséndiz y Juan Cuevas Delgadillo

Con una superficie aproximada de: 376.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8259/94, MA. DE LOS ANGELES BEDOLLA DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Ma. Pino Suárez No. 75, Col. Los Angeles en San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, del predio denominado "Dos Zanjas", mide y linda; norte: 20.55 m con Socorro Bracamontes Ruiz, sur: 20.55 m con Alejandra Castillo Hernández, oriente: 15.00 m con calle José María Pino Suárez, poniente: 15.00 m con propiedad de Banobras.

Con una superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8262/94, C. MARTIN PETRONILO FLORES VAQUERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada S/N, Canal del Norte en Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado "Hucxotitla", mide y linda; norte: 19.95 m con calle Canal del Norte, al norte: 8.45 m con calle privada Prolongación del Canal del Norte, al sur: 27.85 m con Santa Flores Vaquera, oriente: 23.50 m con privada prolongación Canal del Norte, poniente: 23.65 m con María Juárez de Escamilla.

Con una superficie aproximada de: 653.99 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8263/94, C. JOSE AGUSTIN ESCAMILLA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canal del Norte S/N, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo. de México, denominado "Zacatenco", mide y linda; norte: 12.29 m con calle canal del Norte, sur: 12.00 m con María Juárez de E., oriente: 21.00 m con María Juárez de E., poniente: 19.00 m con Rita Juárez C.

Superficie aproximada de: 239.97 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8265/94, C. MA. ANTONIA BRISEÑO ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adolfo López Mateos, manzana 2, lote 13, lomas Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, denominado "Huixtlatlan", mide y linda; norte: 7.00 m con Tomás Briseño Zavala, sur: 7.00 m con calle, oriente: 8.20 m con Antonio Rangel Briseño, poniente: 8.20 m con Jorge Briseño Hernández.

Con una superficie aproximada de: 56.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
4081.—7, 12 y 15 septiembre.



Exp. 8266/94, C. SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina No. 4, en Tototlágo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado "La Cruz", mide y linda; norte: 19.20 m con callejón, sur: 19.20 m con José Sánchez N., oriente: 13.80 m con calle Mina, poniente: 13.80 m con Armando Flores Vázquez.

Con una superficie aproximada de: 264.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4081—7, 12 y 15 septiembre

Exp. 8267/94, C. ANGEL REYES LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Buenos Aires, antes Ampliación La Concepción, municipio de Tezoyuca distrito de Texcoco, denominado "Tezoyo", mide y linda; norte: 19.60 m con Julio Torres, sur: 19.60 m con Leteicia Morales oriente: 14.40 m con Juan Campos, poniente: 14.40 m con calle.

Con una superficie aproximada de: 280.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4081—7, 12 y 15 septiembre

Exp. 8218/94, C. GRACIELA ANAYA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Tezoquipa en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito del mismo, Estado de México, predio denominado "La Candelaria", mide y linda; norte: 19.90 m linda con calle San Nicolás, sur: 19.90 m linda con Silvestre Banda Sánchez, oriente: 18.00 m linda con Guadalupe Acevedo Bautista, poniente: 18.00 m linda con Faustino Píero Félix.

Superficie aproximada de: 358.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4081—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8268/94, C. DELFINO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmín S/N, Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 11.80 m con calle sin nombre, sur: 11.80 m con terreno Baldío, hoy Cda. Jazmín, oriente: 17.50 m con calle Jazmín, poniente: 17.50 m con Augusto Camacho.

Superficie aproximada de: 206.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4081—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8269/94, C. J. ISAIAS CASTILLO OSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Av. del Trabajo s/n., Bo. Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, denominado "Nopaltitla", mide y linda; norte: 30.00 m con Alvaro Osorio Ramos, sur: 30.00 m con Guillermo Flores, oriente: 17.00 m con Juan Rivera, poniente: 17.00 m con Luis Roldán.

Con una superficie aproximada de: 510.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4081—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8270/94, C. AMBROSIO RAMOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, Barrio Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado "La Concepción", mide y linda; norte: 20.00 m con Moisés Ramos Aguilar, sur: 20.00 m con Margarita Díaz M., oriente: 09.00 m con calle Venustiano Carranza, poniente: 09.00 m con Vicente Ramos Rivera.

Con una superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4081—7, 12 y 15 septiembre

Exp. 8271/94, C. ALEJANDRO GUILLEN COLOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado "Acaxtitla", mide y linda; norte: 10.00 m con carretera Lechería Los Reyes, sur: 10.00 m con Ricardo Capistrán Nava, oriente: 20.00 m con Ricardo Capistrán Nava, poniente: 20.00 m con Victor Capistrán Sánchez.

Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4081—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 8272/94, C. HORTENCIA RODRIGUEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de cabecera municipal, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado "Hueyotli", mide y linda; norte: 27.00 m con Isabel Castañeda, sur: 27.00 m con Cruz Sánchez, oriente: 15.00 m con Miguel Galicia, poniente: 15.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 405.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4081—7, 12 y 15 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENCOCO

#### EDICTO

Exp. 8390/94, DOMINGO A. GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. Méx-Texcoco Km. 20.5, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 88.45 m con Santos Molina; sur: 90.70 m con Malaquías Palacios Medina; oriente: 94.84 m con Pedro Molina; poniente: 91.70 m con Lorenzo Méndez, superficie aproximada de 8,350.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 10 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

4067—7, 12 y 15 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O S

Exp. 10726/94 FRANCISCO JAVIER REZA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma Azul S/N, Col. Loma Bonita, Santiago Tlaco-tepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con señora Bernal, sur: 20.00 m con María Martínez Consilco, oriente: 11.50 m con calle Loma Bonita, poniente: 11.50 m con Bernarda Bernal Alanís.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4078.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 11,245/94, ROSALIO LOPEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Besana la Cañada S/N, Barrio San Mateo Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 50.00 m con Gonzalo Tapia Reyes, sur: 50.00 m con Sunón Rossano, oriente: 12.00 m con Besana, poniente: 12.00 m con Gonzalo Tapia Reyes.

Superficie aproximada de: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4078.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 10603/94, J. FELIX GONZALEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Martínez Legerreta S/N, barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m y 11.00 m con Anselmo Medina Hernández, sur: 23.00 m con Pastor Díaz Escartín, oriente: 13.00 m con privada, poniente: 10.00 m y 8.00 m con Chávez Tinoco y Gonzalo González.

Superficie aproximada de: 269.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4078.—7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 11,105/94, BLANCA ESTHÉLA ORDÓÑEZ DE SANTILLAN, JORGE SANTILLAN BYCKERIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Galeana S/N, barrio de San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 72.48 m con Inmobiliaria Hattic, S.A. de C.V., sur: 72.00 m con Juana Camacho Escartín, oriente: 6.70 m con calle de Galeana, poniente: 4.50 m con Abraham Medina.

Superficie aproximada de: 4045.9 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4078.—7, 12 y 15 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 11294/94, FERNANDA ESCALONA BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 4.80 m con Laura Calzada González; al sur: 7.20 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 19.35 m con pasillo de 1.00 m de ancho; al poniente: 5.35 y 13.30 m con Carlos Malvárez; superficie de: 126.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4090.—7, 12 y 15 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 11292/94, JULIA ZAMORA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.05 m con Miguel Ángel Reyes Pérez; al sur: 8.05 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 30.75 m con Brígido Zamora Rojas; al poniente: 26.65 m con Alberto Zamora Rojas; superficie 231.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4091.—7, 12 y 15 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O S

Exp. 11497/94, ESTHÉLA LEDEZMA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Palma No. 9, Col. Centro, Santiago Tlaco-tepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.88 m con Gudelia Ledezma Alcántara; sur: 13.88 m con calle de la Palma; oriente: 17.41 m con Martín Tranquilino Palma; poniente: 17.41 m con Genaro Bárcenas Hernández, superficie aproximada de 241.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4181.—12, 15 y 21 septiembre.

Exp. 11121/94, TRINIDAD ROMERO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 104, en Santiago Tlaco-tepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con José Dolores Remero; al sur: 11.10 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 13.40 m con Privada de Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 12.40 m con Francisco Gil Romero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4163.—12, 15 y 21 septiembre.

Exp. 10842/94, AGUSTIN GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad Toluca-Tenango, Col. La Unión, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 31.27 m con lateral de baja velocidad carretera Ixtapan de la Sal; sur: 27.93 m con vesana; oriente: 17.13 m con Raquel Muñoz y 55.61 m con Gilberto Baldovinos; poniente: 90.02 m con Alberto Díaz Guadarrama, superficie aproximada de 2,272.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

4168.—12, 15 y 21 septiembre

Exp. 11291/94 MARIBEL PEÑA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa y privada sin nombre, en Tlachaloya, primera sección, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Alvaro Peña Peña; al sur: 13.00 m con Ofelia Peña Peña; al oriente: 10.50 m con José Apolonio Ramírez; al poniente: 10.50 m con Fabiana Ramírez Hernández, superficie de 136.50 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4165.—12, 15 y 21 septiembre

Exp. 11296/94, OFELIA PEÑA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa y privada sin nombre en Tlachaloya, primera sección, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 8.35 m con Maribel Peña Peña; al sur: 8.35 m con Jorge Peña Ramírez; al oriente: 10.50 m con privada; al poniente: 10.50 m con Fabiana Ramírez Hernández, superficie de 87.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4165.—12, 15 y 21 septiembre

Exp. 10083/94, JULIETA ORTEGA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá 2a. Sección, municipio de Temoaya, México, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.55 m con Aurelio Morales; al sur: 24.85 m con propiedad de los señores Eduardo Ortega Pérez e Melissa Ortega Téllez; al oriente: 21.40 m con camino público; al poniente: en dos líneas 8.85 m y la otra de 21.23 m con Martha Morales, superficie aproximada de 585.59 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 23 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4171.—12, 15 y 21 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTOS

Exp. 563/94, MARIA EUGENIA GONZALEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro

de Hidalgo, Méx., que mide y linda: al norte: 71.40 m con Evellia Cerenado de Cruz, al sur: 71.40 m con Antonio Caballero Ruisánchez, al oriente: 7.30 m con José López, al poniente: 14.75 m con calle para barrio de Corona. Con una superficie aproximada de: 678.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 7 de septiembre de 1994.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

4162.—12, 15 y 21 septiembre

Exp. 562/94, ANTONIO CABALLERO RUISANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Temascalcingo, México, municipio del mismo nombre, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 71.40 m con María Eugenia González Méndez, al sur: 71.40 m con José López, al oriente: 7.30 m con José López, al poniente: 14.75 m con calle para barrio de Corona. Con una superficie aproximada de: 678.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 7 de septiembre de 1994.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

4162.—12, 15 y 21 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE IXTLAHUACA

#### EDICTOS

Exp. 566/94, JOSE ANTONIO MORQUECHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 13.5 m con Raúl Secundino; al sur: 9.9 m con Raúl Secundino; al oriente: 14.5 m con Raúl Secundino; al poniente: 15.00 m con camino vecinal, superficie aproximada de 171.99 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 5 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

4171.—12, 15 y 21 septiembre

Exp. 667/94, ROSA MONDRAGON DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Boqui, municipio de Jocotlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 184.00 m con Rubén Dávila Velázquez; al sur: 150, 36.00 y 135.00 m con José Alfaro Cruz, Francisco Cruz; al oriente: 141.00 m y 183.00 m con Francisco Cruz Antonio Celedonio, Avelina Celedonio; al poniente: 18.00 y 339.00 m con Francisco Cruz Cruz y camino real; superficie aproximada de: 66,241.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 5 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

4171.—12, 15 y 21 septiembre

Exp. 668/94, JUAN DE JESUS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Choteje, municipio de San Felipe del Progreso, México, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 21.00 m con Julio Flores Ramírez; al sur: 67.00 m con línea eléctrica de alta tensión; al oriente: 78.00 m con José Hipólito Abad; al poniente: en dos líneas, 21.50 m con Julio Flores Ramírez y 27.05 m con Julio Flores Ramírez, superficie aproximada de 2,783.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 5 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gato, Arizmendi Díaz.

4171.—12, 15 y 21 septiembre

Exp. 669/94, JUAN DE JESUS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Choteje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 112.00 m con Línea Eléctrica de Alta Tensión; al sur: 63.80 m con Palasio Flores García y Osvaldo Flores García; al poniente: 125.00 m con Román Flores Ramírez; superficie aproximada de 3,987.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 5 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gato, Arizmendi Díaz.

4171.—12, 15 y 21 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

N.R.A. 004981

Exp. 9463/94, C. TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo s/n., en el poblado de Huexoculco, municipio de Chalco, predio denominado Las Palmas, mide y linda: al norte: 43.70 m con calle Bravo; al sur: 38.00 m con Marcela Hernández Hernández; al oriente: 23.30 m con Jesús Cerroa Castillo; al poniente: 39.00 m con Silvano Hernández Hernández, superficie aproximada de: 1,068.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de México a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

4172.—12, 15 y 21 septiembre

N.R.A. 004900

Exp. 9464/94, C. SILVANO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo s/n., en el poblado de Huexoculco, municipio de Chalco, predio denominado Las Palmas, mide y linda: al norte: 57.30 m con calle Bravo; al sur: 54.50 m con Clínica y Sra. Marcela Hernández; al oriente: 29.00 m con Tomás Hernández Hernández; al poniente: 15.00 m con calle de la entrada de la Clínica, superficie aproximada de 1,230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

4172.—12, 15 y 21 septiembre

N.R.A. 004980

Exp. 9466/94, C. VICENTE REYNOSO PALOMARIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laurel No. 13, poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, sin denominación, mide y linda: al norte: 10.10 m con calle Laurel; al sur: 10.10 m con C. Andrés Valencia Ansuárez; al oriente: 28.00 m con C. Pedro Jiménez López; al poniente: 28.00 m con C. Lorenzo Carrillo Segura, superficie aproximada de 282.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

4172.—12, 15 y 21 septiembre

N.R.A. 004985

Exp. 9467/94, C. LUISA BEPANCOURT MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, con Félix García Onofre; al sur: 52.00 m con Félix García Onofre predio denominado Huysquimo, mide y linda: al norte: 79.80 m con Félix García Onofre; al sur: 52.00 m con Félix García Onofre; al oriente: 86.30 m con Félix García Onofre y Raúl Martínez Mecalco; al poniente: 72.70 m con camino al monte, 97.00 m con camino al monte, superficie aproximada de 8,415.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

4172.—12, 15 y 21 septiembre

N.R.A. 004938

Exp. 9468/94, C. ALFONSO CONDE CORDERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, en el poblado de Chalco, municipio de Chalco, predio denominado Salitrería 2, mide y linda: al norte: 13.66 m con Agustín Roldán; al sur: 13.66 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 11.00 m con Juana Ariza Flores; al poniente: 11.00 m con Fidel Jiménez Avila, superficie aproximada de 150.26 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de México a 20 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

4172.—12, 15 y 21 septiembre

N.R.A. 004901

Exp. 9471/94, C. JOSE LUIS ACUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua y Hermosillo s/n., en el poblado de Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominada Atezo, mide y linda: al norte: 22.70 m con calle Chihuahua; al sur: 15.00 m con Sr. Refugio Ramírez; al oriente: 12.70 m con Sra. María de Lourdes Guerra P.; al poniente: 18.60 m con Río San Juan, superficie aproximada de 306.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de México, a 20 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

4172.—12, 15 y 21 septiembre

N.R.A. 004866

Exp. 9472/94, C. MANUEL PILLADO CARDENAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Temamatla, municipio de Temamatla, predio denominado Riquezo Tercero, mide y linda: al norte: 33.00 m con Enrique Martínez Jiménez; al sur: 33.00 m con José de Jesús Pillado Cárdenas; al oriente: 43.40 m con servidumbre de paso; al poniente: 43.60 m con Enrique Martínez Jiménez, superficie aproximada de 1,426.92 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Róbrica  
4172—12, 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004878

Exp. 9459/94, C. FRANCISCA RUEDA QUIROZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, con calle Bravo, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, predio denominado Las Acacias, mide y linda: al norte: 26.15 m con calle Bravo; al sur: 26.60 m con Sr. Alfonso Rueda Quiroz; al oriente: 24.50 m con calle Independencia; al poniente: 24.55 m con Sr. Zenón de la Rosa Martínez, superficie aproximada de 646.85 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Róbrica  
4172—12, 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004910

Exp. 9470/94, C. GUADALUPE ROSALES QUIROZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, predio denominado El Calvario, mide y linda: al norte: 41.10 m con Feliciano, Felipe Vázquez Supalde y Feliciano Canales Rueda; al sur: 41.10 m con Guadalupe Román Sánchez; al oriente: 20.10 m con Avenida Independencia; al poniente: 20.10 m con Benita Calvo Cruz, superficie aproximada de 826.11 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Róbrica  
4172—12, 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004907

Exp. 9473/94, C. BERNARDO CASTILLO FLORIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado El Cerro, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle 21 de Marzo; al sur: 15.00 m con Pablo Galicia Reynoso; al oriente: 29.38 m con Paulino Guzmán Díaz; al poniente: 29.35 m con Marciano Castillo Mencia, superficie aproximada de 440.40 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Róbrica  
4172—12, 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004918

Exp. 9474/94, C. JULIA CABRERA MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado Tepatlala, mide y linda: al norte: 22.70 m con Victoria Martínez Hortales; al sur: 22.92 m con Juana Martínez Hortales; al oriente: 15.80 m con Wulfrana Espinoza R.; al poniente: 15.80 m con paso de servicio, superficie aproximada de 360.34 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Róbrica  
4172—12, 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004929

Exp. 9475/94, C. SALVADOR ORTEGA ESCOBAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., en el poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire predio denominado Axalpa, mide y linda: al norte: 13.70 m con calle 5 de Mayo; al sur: 13.70 m con Socorro Concha Gutiérrez; al oriente: 31.00 m con servicio de paso; al poniente: 31.00 m con Clicerio Palma Trujillo, superficie aproximada de 424.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Róbrica  
4172—12, 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004919

Exp. 9476/94, C. MARIA EUGENIA ROMAN DE CAZARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Tlaxcopa, mide y linda: al norte: 30.00 m con camino; al sur: 30.00 m con Moisés Garcés; al oriente: 34.00 m con Moisés Garcés; al poniente: 33.00 m con Rafael Garcés, superficie aproximada de 1,005.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Róbrica  
4172—12, 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004876

Exp. 9477/94, C. FRANCISCO MEDRANO TORRES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n., en el poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Calteco, mide y linda: al norte: 06.35 m con Luis Onofre; al sur: 06.35 m con calle Corregidora; al oriente: 40.00 m con Manuela Conde Velasco; al poniente: 43.00 m con Sabino Conde Velasco, superficie aproximada de 263.52 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Róbrica  
4172—12, 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004937

Exp. 9479/94, C. MARTÍN SANCHEZ CASTRO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Atlamaxac, mide y linda: al norte: 64.40 m con Porfirio Salomón Juárez; al sur: 37.00 m y 31.00 m con barranca; al oriente: 241.00 m con Francisco Mandoza Parrilla; al poniente: 120.00 m con Petra Castro Castro; 125.00 m con Eduardo Castro Valdepeña; superficie aproximada de 11,695.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica  
4172.—12 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004917

Exp. 9486/94, C. BLANCA HACIENDA ROSAS SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Pérez No. 3, en el poblado de Cuacuacuautilla, municipio de Tepetlixpa, predio denominado Ahuatilla, mide y linda: al norte: 21.50 m con Florentina Leyva Bolivia; al sur: 33.00 m con Arnulfo Leyva Bolivia; al oriente: 15.00 m con barranca; al poniente: 18.00 m con Isabel Bolivia, superficie aproximada de 449.62 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica  
4172.—12 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004933

Exp. 9481/94, C. MARGARITA PALOMA BRAGDON CABRAL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre carretera Achichipico, en el poblado de Nepantla, municipio de Tepetlixpa, predio el Rincón, mide y linda: al norte: 20.69 m con Raymundo Machuca Atzalas, 36.70 m con Raymundo Machuca Atzalas; al sur: 58.60 m con barranca; al oriente: 51.70 m con camino a Achichipico; al poniente: 20.00 m con Raymundo Machuca Atzalas, 14.00 m con camino particular, superficie aproximada de 1,336.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica  
4172.—12 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004912

Exp. 9482/94, C. EVELDA HERNANDEZ RAMOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasco s/n., en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, predio denominado Culhuacan, mide y linda: al norte: 34.25 m con Mercedes Silva; al sur: 24.10 m con Luisa Ramos Hernández; al oriente: 14.50 m con Santiago Reyes; al poniente: 14.50 m con calle Abasco; superficie aproximada de 495.46 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica  
4172.—12 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 00483

Exp. 9465/94, C. PONCIANO BARCENAS LARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en población de San Mateo Hutzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado Cinantaly, mide y linda: al norte: 38.05 m con Claudia Mejía; al sur: 38.05 m con Luis Medina García; al oriente: 08.40 m con Ismael Selis González; al poniente: 08.40 m con Julio Yescas Carrillo; superficie aproximada de 319.62 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica  
4172.—12 15 y 21 septiembre.

N.R.A. 004837

Exp. 9478/94, C. MARTÍN SANCHEZ CASTRO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las orillas de los montes comunales en la población de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Amacapolitla, mide y linda: al norte: 24.70 m con Ricardo Castilla Aceves; al sur: 27.00 m con Irineo Quiroz Sánchez; al oriente: 03.85 m con Juan Banda; al poniente: 100.90 m con Nicolás Hernández Reyes, superficie aproximada de 2,645.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica  
4172.—12 15 y 21 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 11293/94, EZQUIEL SANCHEZ SALINAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefina Ortiz de Domínguez s/n., en Santa Ana Tlapalatlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 23.90 m con José Valdés; al sur: 23.90 m con Josefina Valencia Monroy; al oriente: 22.50 m con calle Josefina Ortiz de Domínguez; al poniente: 22.50 m con Godeleba Fonseca Carmona; superficie de 537.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4092.—7, 12 y 15 septiembre